

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
4956
Fecha de Aprobación
25 FNE 2019
ROL S.I.
950-171

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 1263 DE 09/10/2018.
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° - de fecha (cuando corresponda)
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° A-94
- F) Los documentos exigidos en el Art 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
TOTAL O PARCIAL
 de la obra menor destinada a COMERCIO (LOCAL N° 144, 145, 146, 147, 183, 184 Y 185)
 ubicada en calle/avenida/camino SANTA MARIA N° 2141
 Lote N° 4-A manzana S/N° localidad o loteo Z. INDUSTRIAL sector URBANO
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART 122, ART 123, ART 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial -

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
ANGELA DEL CARMEN VARGAS PARDO	[REDACTED]		
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
KEENANYOU GAETE RAMOS	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
KEENANYOU GAETE RAMOS	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
9580	25/05/2018	36,00	COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº	FECHA:
---------------	--------

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurre)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

DETALLE DEL PROYECTO:

Se recibe Permiso de obra menor N° 9.580 de fecha 25.05.2018, mediante el cual se aprueba una **alteración de 36,00 m2 (sin aumento de superficie)**, destinada a **Comercio** en un piso, en propiedad ubicada en Av. Santa María N° 2141, Sector Zona Industrial, acogida a ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente al Condominio Super Agro, Rol de avalúo: 950-171/950-172/950-173/950-174/950-210/950-211 Y 950-212, Arica.

Los locales indicados en el siguiente listado, se unen generando una superficie de 36,00 m2

Nº LOCAL	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE
144	- 950-171	- 6,00 m2
145	- 950-172	- 6,00 m2
146	- 950-173	- 6,00 m2
183	- 950-210	- 6,00 m2
184	- 950-211	- 6,00 m2
185	- 950-212	- 6,00 m2

SUPERFICIE TOTAL 36,00 m2

* El Local N° 147, Rol 950-174 de superficie de 6 m2, queda independiente.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 12.293/2003.
- Recepción Final N° 8.322/2004.

La **Alteración** aprobadas en este acto están reflejadas en presupuesto y planimetría adjunta y corresponde a:

- Mano de Obra.
- Herramientas, Perfil Tubular cuadrado acero.
- Planchas Zincalum.
- Revestimiento y terminaciones.

Finalmente, los locales 144,145,146,183,184,185, no aumentan superficie y quedan unidos con una superficie total de 36,00 m2, mientras que el Local N° 147 de superficie 6 m2, queda de forma independiente de acuerdo a lo establecido en el certificado del comité administrador del Condominio Super Agro. La propiedad con destino **Equipamiento - Comercio**, en un piso, queda ubicada en Av. Santa María N° 2141, Acogido a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

Nota:

- ✓ Presenta Informe de Gestión y Control suscrito por la Arquitecto Sr. Keenanyou Gaete Ramos. Rut: [REDACTED]
- ✓ Presenta Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C. por la Arquitecto Sr. Keenanyou Gaete Ramos Rut: [REDACTED]
- ✓ El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.
- ✓ Pago derechos municipales en boletín N° 5289548 de fecha 08/10/2018.



GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GBC/JC/M/cfv.

A-94